



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Lic. Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente primero: Mario **MARIO GIUSIANO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Gastón A. **VALENTINUZZI**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;

Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 15 de marzo de 2012

DECRETO N° 3800/12

1 de marzo de 2012

Autoridad de Aplicación

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a la Secretaría de Economía como Autoridad de Aplicación a efectos que los fondos recaudados en concepto de Impuesto para el Desarrollo Institucional y Social se afecten de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 305° del Código Tributario Municipal y la presente reglamentación.

Porcentajes de Afectación

ARTICULO 2°.- Establécense los porcentajes dispuestos por el artículo 306° del Código Tributario Municipal en las siguientes magnitudes:

- a) Los Servicios descentralizados prestados por Asociaciones Vecinales: 83,53%
- b) Los aportes por convenios y subsidios a la Asociación Bomberos Voluntarios: 10,60%.
- c) Los Subsidios para las instituciones sin fines de lucro: 5,87%

Dichos porcentajes se establecen para el Presupuesto General de Gastos aprobado para el Ejercicio 2012, facultando a la Secretaría de Economía, para que actualice los mismos ante modificaciones al mencionado Presupuesto y para los futuros ejercicios fiscales.

Afectación a Pagos

ARTICULO 3°.- Establécese que la Autoridad de Aplicación dispondrá que lo recaudado en concepto de Impuesto para Financiar el Desarrollo Institucional y Social, será afectado a las transferencias y servicios resultantes, teniendo en cuenta:

* El criterio de cotejo entre Ingresos y Egresos será el devengado. Lo recaudado en un mes se afecta al gasto devengado del mismo mes.

* Si al aplicar los porcentajes establecidos en el artículo precedente, dentro de un mes alguno de los conceptos a pagar fuera menor a la cuota asignada, el saldo sobrante se adicionara al cálculo resultante el mes siguiente. De producirse el resultado inverso que la cuota asignada no cubra el gasto mensual, la Autoridad de Aplicación podrá ordenar la cancelación parcial de los mismos hasta la cuota asignada, disponiendo el diferimiento del remanente de acuerdo a las condiciones financieras del Municipio en ese momento.

Determinación del Excedente

ARTICULO 4°.- Establécese que una vez que se complete la distribución de los fondos en el mes de Diciembre de cada año, la Autoridad de Aplicación determinara cual ha sido el excedente financiero de la afectación del Impuesto, la que se destinara a financiar los Programas Socio Educativos del Ejercicio siguiente.





Recaudación sobre la Contribución que incide sobre los Servicios de Agua y Cloacas

ARTICULO 5°.- Autorízase a la Secretaría de Economía para que retenga de la Contribución que incide sobre los Servicios de Agua y Cloacas el porcentaje que corresponde al Impuesto para Financiar el Desarrollo Institucional y Social, de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 36° de la Ordenanza N° 39/04 y el Decreto Reglamentario 2697/06.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3801/12
1 de marzo de 2012

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE la resolución interna N° 7/2011 del Tribunal Administrativo Municipal por la que se procede a la recategorización de cargos previstos en el Organigrama Funcional del Tribunal Administrativo Municipal de la Ciudad de Río Cuarto aprobado por ordenanza N° 1105/11.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3802/12
1 de marzo de 2012

ARTÍCULO 1°. INCREMENTÁSE en la suma de Pesos cinco (\$5) la autorización concedida a Desarrollo del Sur Sociedad del Estado por decretos N° 424/08 y N° 2936/11 para efectuar consumos y desembolsos por cada licencia de conductor que se imprima, en virtud de lo establecido en la cláusula séptima del contrato firmado oportunamente y autorizado por Ordenanza N° 643/05.

ARTICULO 2°.- El monto establecido en el artículo precedente cubrirá todos los gastos necesarios para la gestión e impresión de la citada licencia, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 39/10 de la Dirección Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba, incluyendo la provisión y mantenimiento de los equipos necesarios a tal fin.

ARTÍCULO 3°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Pùblicas y Transporte*

DECRETO N° 3803/12
2 de marzo de 2012

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE hasta el 31 de marzo de 2012 el plazo fijado por el artículo 1° del Decreto N° 1973/10 para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria de la Ordenanza N° 719/10.

ARTÍCULO 2°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3804/12
2 de marzo de 2012

ARTICULO 1°.- PRORROGASE hasta el 31 de marzo de 2012 el plazo fijado por el Decreto N° 1063/09 para la vigencia del Régimen Extraordinario de Facilidades de Pago establecido por la Ordenanza N° 390/09.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía





DECRETO N° 3805/12
2 de marzo de 2012

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Martín Luis Manuel MORALES, D.N.I. N° 24.521.044, por el término de seis (6) meses a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con opción a prórroga, para que cumpla tareas en el ámbito del EDECOM vinculadas con la Asociación Protectora de Animales con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos mil (\$1.000).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 6005.01 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 112).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3806/12
2 de marzo de 2012

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Gustavo Elpidio FUNES, D.N.I. N° 17.931.792, por el término de seis (6) meses a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con opción a prórroga, para que cumpla tareas en el ámbito del EDECOM vinculadas con la Asociación Protectora de Animales con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos mil (\$1.000).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 6005.01 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 111).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3807/12

2 de marzo de 2012

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Juan Manuel MAYOL LAFERRERE, D.N.I. N° 21.880.212, por el término de seis (6) meses a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con opción a prórroga, para que cumpla tareas en el ámbito del EDECOM vinculadas con la Asociación Protectora de Animales con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos mil (\$1.000).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 6005.01 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 113).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3808/12

2 de marzo de 2012

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte Prof. Claudio Víctor MIRANDA para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en la asamblea ordinaria de Desarrollo del Sur Sociedad del estado el día 2 de marzo de 2012.





ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

**DECRETO N° 3809/12
5 de marzo de 2012**

ARTÍCULO 1°.- INCORPORASE como practicantes a los alumnos del ITEC Leonardo da Vinci que a continuación se enumeran, quienes realizarán sus prácticas profesionales en el ámbito de la Dirección Gral. de Turismo, en el marco del convenio aprobado por ordenanza N° 1319/11, por un lapso de tres meses contados a partir de la fecha de la firma del presente decreto.

ALBELO, Cristian Nicolás

BRESSAN, María Silvina Carolina

CARDETTI, Ana Rocío

CARDOZO, Martín Rubén

ERCOLI, Diego Gustavo

GINÉS, José Alfonso

NICOLINO, Candela Soledad

RAMIREZ, Ramiro Juan

SOSA, Yohana Belén

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

**PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1402/11**

ORDENANZA: 1402/11

ARTICULO 1°.-Créase la figura del "Guarda Plaza Municipal" en el ámbito de la jurisdicción de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.-El "Guarda Plaza Municipal" deberá velar por el mantenimiento, limpieza y orden de la plaza que se le asigne.

ARTICULO 3°.-Funciones y facultades:

- a) El "Guarda Plaza Municipal" actuará como nexo entre el vecino que usa la plaza y la autoridad municipal, debiendo receptar las quejas, dudas o sugerencias; y también será orientador en el mejor uso de espacio público.
- b) El "Guarda Plaza Municipal" será el responsable del mantenimiento de la plaza que se le asigne y deberá informar todas las novedades al área municipal correspondiente, como por ejemplo sobre roturas, fallas o reparaciones que debieran hacerse.
- c) Será el encargado de controlar el uso de las instalaciones y servicios por parte de los vecinos que se acercaran al espacio público.
- d) Deberá controlar el cumplimiento de las normas y reglas vigentes, y en caso de incumplimiento tendrá facultades para labrar las correspondientes multas en caso de faltas y para llamar a la fuerza pública toda vez que lo considere pertinente.

ARTICULO 4°.-Solicítase al Departamento Ejecutivo vea la factibilidad de organizar la planta de agente municipales en la medida que permita destinar personal para la función de "Guarda Plaza Municipal".

ARTICULO 5°.-Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto, quién deberá garantizar la capacitación debida acorde a las funciones a ejercer del "Guarda Plaza Municipal" y dotar del equipo necesario y suficiente en uniforme distintivo, materiales, herramientas de trabajo y medios tecnológicos de comunicación, para el adecuado desempeño de sus funciones.

ARTICULO 6°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de diciembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 3809/12 BIS
6 de marzo de 2012





ARTÍCULO 1º.- PRORROGASE el contrato de Obra Pública suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Cooperativa de Trabajo "Sol del Imperio Ltda." para la ejecución de la obra: "Bicisenda Sector Costanera Sur 1º Etapa 2011" aprobado por ordenanza N° 1220/11.

ARTICULO 2º.- El contrato aprobado en el artículo anterior registrará, según lo establecido en su cláusula cuarta, por el término de 120 días corridos a partir del vencimiento del contrato original pudiendo efectuarse ampliaciones de plazos y/o renovaciones, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores, por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de considerar la necesidad de ampliación y/o continuidad del contrato según cronograma de trabajos establecido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte.

ARTICULO 3º.- La Municipalidad queda facultada para modificar el monto de la contratación, de acuerdo a variaciones de costos, necesidades de ampliación de obra, entre otros, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Pliego que como Anexo II obra en el expediente administrativo N° 44779-S-2011 (fs.96-127), las que deberán efectuarse por vía de resolución de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputará al Objeto de Gasto 04.02.02 del Programa y Subprograma 0505.01 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente al momento de efectivizarse el pago de los certificados de la obra y su correspondiente factura. (FUAP N° 1648)

ARTICULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

**DECRETO N° 3810/12
6 de marzo de 2012**

ARTICULO 1º.- LLAMASE a Concurso Abierto de antecedentes conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura del siguiente cargo:

1.1.- Un (1) cargo de Director General de Cultura en la Subsecretaría de Cultura, categoría PA-TC 17.



ARTÍCULO 2º.- Admítase para la participación en el citado concurso a los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal, la Ord. 282/92 Estatuto del Empleado Municipal y la Ord. 1587/07 Régimen de Concursos Públicos para la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados que como Anexo Único integra el presente.

ARTICULO 4º.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes juntamente con la presentación de los curriculum, desde las nueve 9:00 del día 15 de marzo de 2012 hasta las 12:00 del día 28 de marzo de 2012 en el horario de 9:00 a 12:00 en la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Cuarto sita en calle Pje Cabildo de la Concepción 651 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5º.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Desarrollo Humano Abg. Francisco Varela Geuna, el Subsecretario de Cultura Lic. Juan Pablo Casari, la concejal Griselda Lago, el concejal Guillermo Natali y la profesora Rosana Daniele en representación del Conservatorio Provincial de Música Julián Aguirre.

ARTICULO 6º.- Dése al presente la más amplia difusión durante cinco (5) días hábiles en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos y del diario local. Los pliegos de Bases para los cargos mencionados serán dados a conocer durante dicho período en las oficinas de Recursos Humanos en horario de 8:00 a 12:00.

ARTICULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3811/12
7 de marzo de 2012



ARTICULO 1°.- REGLAMENTASE el apartado 8.1.16 de la Ordenanza 1082/11 Plan Urbano de la ciudad de Río Cuarto, con relación a la manzana designada catastralmente como C1 S2 M081, en el tramo de calle Moreno, fijando a tal fin los siguientes indicadores urbanísticos:

- a) **Calidad de ocupación:** se exige materializar una línea continua de fachadas sobre L.M de altura mínima y máxima igual a la altura del inmueble catalogado ubicado en la parcela designada catastralmente 01 S2 M 081 P030.
En Planta Baja y hasta la altura máxima de fachada sobre L.M se autoriza materializar basamento. Sobre altura de basamento rigen los indicadores urbanísticos exigidos para el tramo.
- b) **Altura** para fachada sobre L. M. la altura máxima-mínima igual al inmueble catalogado (C1-S2-M158-P030).
Para construcciones sobre altura máxima, las que corresponden a la zona AC60A
- c) **FOS** 0.70
- d) **FOT** 3
- e) **Retiro de frente** para fachada sobre L.M no se exige.
El resto de los paramentos de frente 5 metros.
- f) **Previsión de estacionamientos** la que corresponde a AC60A

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. ALEJANDRO MARTÍ; Secretario de Planificación

DECRETO N° 3812/12
8 de marzo de 2012

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 43, al Sr. Patricio Manuel Casari, D.N.I. N° 32.097.514, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para que se desempeñe en la Fiscalía Municipal.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- La incorporación definitiva se realizará una vez que el nombrado tenga el apto psicofísico correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa - Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3813/12

8 de marzo de 2012

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el reglamento para el concurso de antecedentes y oposición convocado para la cobertura de cargos de la Orquesta de Cámara Municipal de la Ciudad de Río Cuarto en un todo de acuerdo con la ordenanza N° 1429/11, que como Anexo Único forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 3814/12

8 de marzo de 2012

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el reglamento para el concurso de antecedentes y oposición para la integración del elenco estable de la Comedia Municipal de Río Cuarto en un todo de acuerdo con la ordenanza N° 438/93 y su modificatoria N° 1420/11, que como Anexo Único forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente en cumplimiento del artículo 4° de la Ordenanza N° 438/93.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA; Secretario de Desarrollo Humano





DECRETO N° 3815/12
12 de marzo de 2012

ARTÍCULO 1°. APRUÉBASE el Acta de Emprendimiento Productivo "Relevamientos e Inspecciones Integrales" suscripta el 25 de enero de 2012 por los agentes municipales Rubén Flores; Osvaldo Sosa; Francis Roberto Matute Munguia y Tamara Machado, para la realización de las tareas de: inspecciones aleatorias de obras, relevamiento de antenas y torres de transmisión en toda la ciudad, inspecciones de cartelería y veredas y relevamiento, inspecciones e informes técnicos para otorgar capacidad y habilitación de boliches, pub, restaurantes y toda actividad comercial con asistencia masiva de personas; por el término de once (11) meses a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°. Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 0604 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3816/12
12 de marzo de 2012

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categoría 40 al Sr. Juan Manuel MUÑOZ, D.N.I. N° 24.508.998, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para que se desempeñe en el ámbito de la Junta Electoral Municipal. La incorporación definitiva se realizará una vez que se cuente con el apto preocupacional correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa 0299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3817/12
12 de marzo de 2012

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal de interés municipal la participación del veterano de guerra riocuartense Ever Moriena en la competencia internacional "Maratón de las Islas" que se llevará a cabo el 18 de marzo del corriente en las Islas Malvinas.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3818/12
12 de marzo de 2012





ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categoría 44 a la Srta. Marianela BALDINI, D.N.I. N° 33.006.311, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para que se desempeñe en el despacho de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales. La incorporación definitiva se realizará una vez que se cuente con el apto preocupacional correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa 299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

**DECRETO N° 3819/12
12 de marzo de 2012**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el pago de la suma de Pesos dos mil trescientos ochenta con sesenta y un centavos (\$ 2380,61) sin perjuicio de eventuales reajustes por intereses que pudieran corresponder, para que por medio de Tesorería Municipal se proceda a depositar judicialmente los honorarios regulados a favor del Dr. Julio Peralta CASSINI mediante sentencia definitiva N° 917 de fecha 29 de octubre de 2008 dictada por el Juzgado Civil y Comercial de 1º Nominación de Río Cuarto y sentencia definitiva N° 86 dictada por la Excma. Cámara Civil y Comercial de 1º Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Amanda Winter de Cordero en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO C/ D'ERAMO MAURO FABIAN - EJECUCIÓN FISCAL" .

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la partida 2299.99 (FUAP 2022) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3820/12
12 de marzo de 2012

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma total de Pesos un mil cuatrocientos treinta y siete con ochenta y tres centavos (\$ 1.437,83) para que por medio de tesorería Municipal se proceda a depositar judicialmente los honorarios e intereses regulados a favor del Dr. Hugo A. Rossi mediante sentencia N° 17 de fecha 9 de agosto de 2011 dictada por el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia y 3° Nominación, Prosecretaría de Ejecución Fiscal Dra. Gabriela Cuesta, planilla de honorarios e intereses actualizada a la fecha en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO C/LOPEZ CIPRIANO M.- DEMANDA EJECUTIVA" .

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la partida 2299.99 (FUAP 2006) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3821/12
12 de marzo de 2012

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma total de Pesos un mil doscientos veinticinco con noventa y ocho centavos (1.225,98) para que por medio de Tesorería Municipal se proceda a depositar judicialmente los honorarios e intereses regulados a favor de la Dra. Gabriela Lee Slepoy mediante sentencia N° 26 de fecha 19 de diciembre de 2011 dictada por el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia y 2° Nominación, Prosecretaría de Ejecución Fiscal Dra. Anabella Marchesi, planilla de honorarios e intereses actualizada a la fecha en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO C/LOPEZ GORDILLO JULIÁN ANICETO- DEMANDA EJECUTIVA" .

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la partida 2299.99 (FUAP 2012) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3822/12
12 de marzo de 2012

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma total de Pesos tres mil doscientos (\$ 3.200) para que por medio de Tesorería Municipal se proceda a depositar judicialmente la suma mencionada en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Walter Horacio Amedey en sentencia N° 4 de fecha 24 de febrero de 2006 y sentencia N° 200 del 7 de noviembre de 2011 dictada en autos caratulados "AMEDEY WALTER HORACIO C/MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO - EJECUTIVO ESPECIAL COBRO DE HONORARIOS - EXPTE. 18/2007" tramitados en el Juzgado Civil y Comercial de 6° Nominación.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la partida 2299.99 (FUAP 2013) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

**DECRETO N° 3823/12
12 de marzo de 2012**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1451/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1451/12

ARTICULO 1°.- Establécese la fecha del 1 de Marzo, como Día del Legislador Municipal de Río Cuarto, el que regirá a partir de la sanción de la presente.

ARTICULO 2°.- Tómesese en consideración que el recordatorio establecido se llevará a cabo cada año calendario en lo sucesivo, con especial atención de la publicación en medios de difusión masiva de la ciudad de Río Cuarto en honor a la persona del Concejal Juan Carlos Daita.

ARTICULO 3°.- Notifíquese por medio fehaciente a sus familiares directos para que conozcan que el 1 de Marzo de 2012, en ocasión de la apertura formal del periodo legislativo entrará en vigencia el merecido homenaje.





ARTICULO 4º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de febrero de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1440/11

ORDENANZA: 1440/11

ARTICULO 1º.- Suspéndase la aplicación del segundo párrafo del artículo 103º de la Ordenanza N° 1411/11 - Tarifaría Anual 2012-, el que expresa: "Fijase el valor de la hora para el estacionamiento de camionetas y utilitarios dentro de la zona única en un 50% mayor que los automóviles".

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 07 de febrero de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; VicePresidenta a/c de Presidencia; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

DECRETO N° 3824/12 13 de marzo de 2012

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categoría 45 al Sr. Fabián Rafael BUSTOS, D.N.I. N° 27.424.199, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para que se desempeñe en el ámbito del Ente Descentralizado de Control Municipal. La incorporación definitiva se realizará una vez que se cuente con el apto preocupacional correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa 6099.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3825/12
13 de marzo de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1453/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Desarrollo Social

ORDENANZA: 1453/12

ARTICULO 1°.-Apruébase el Protocolo Adicional N° 8/11 al Convenio N° 05/06 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, relacionado con la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local - Línea de Acción: "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad" (Cursos de: Colorimetría, Corte unisex, Peinado, Armado y reparación de PC, Operador de PC y Auxiliar Administrativo Contable), el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.-Los fondos provenientes transferidos desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ingresarán a la partida presupuestaria 0702-04.





ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de marzo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

DECRETO N° 3826/12
13 de marzo de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1454/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Desarrollo Social

ORDENANZA: 1454/12

ARTICULO 1°.-Apruébase el Protocolo Adicional N° 7/11 al Convenio N° 05/06 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, relacionado con la Ejecución del Programa con Más y Mejor Trabajo y fortalecimiento de la Oficina de Empleo, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.-Los fondos provenientes transferidos desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ingresarán a la partida presupuestaria 0702-5.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de marzo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

DECRETO N° 3827/12
15 de marzo de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1456/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Pùblicas y Transporte*

ORDENANZA: 1456/12

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio, suscripto entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias y la Municipalidad de "Las Higueras", destinado a establecer las condiciones mediante las cuales el EMOS suministrará el servicio de volcamiento de efluentes cloacales que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de marzo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario





La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 15 de marzo de 2012.